

## **PROGRAMA 232F**

### **DERECHO DE LOS ANIMALES**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El artículo 17 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, ha fijado la estructura del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 estableciendo como órganos superiores la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030, de la que depende la Dirección General de Derechos de los Animales.

La Dirección General de Derechos de los Animales enmarcada en el programa presupuestario 232F "Derechos de los animales" tiene como objetivos generales:

- Garantizar el bienestar animal dándoles el espacio y el lugar que tienen dentro de nuestras ciudades y sociedades.
- Promover las acciones necesarias para evitar el maltrato y abandono animal en todos los ámbitos sociales, inculcando una sensibilización animal entre distintos colectivos.
- Impulsar la coordinación nacional y de otros agentes sociales para lograr la efectiva protección animal.

Estos objetivos generales desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- . Elaboración de una Ley Integral de protección animal.
- . Establecimiento de unos índices de abandono de animales de compañía.
- . Creación de un espacio de coordinación para las bases de datos de animales de compañía de las distintas Comunidades Autónomas (Sello animal).
- . Bajada del tipo impositivo del impuesto del valor añadido (IVA) en productos veterinarios.
- . Difusión de campañas publicitarias para la sensibilización sobre el abandono animal.
- . Creación de premios que reconozcan los méritos para la defensa de la protección animal.
- . Impartición de cursos a distintos colectivos en especial los destinados a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Elaboración de material didáctico y divulgativo en distintos formatos para la defensa animal.

## **2. ÓRGANO ENCARGADO DE SU EJECUCIÓN**

El órgano encargado de la ejecución del programa es la Dirección General de Derechos de los Animales, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030.

## **3. ACTIVIDADES**

Para desarrollar las líneas de acción enunciadas anteriormente, se llevarán a cabo diferentes actividades y acciones concretas, enmarcadas en las siguientes líneas de actuación:

### **1. Estudio Estatal**

De cara a la futura elaboración de una Ley integral de protección animal es necesario confeccionar un informe comparativo y jurídico de las Leyes de los países del entorno para establecer los marcos competenciales, establecer índices de maltrato animal comparativo y baremos de datos cuantitativos para monitorizar el impacto de las políticas de protección animal y la reducción o no del maltrato.

### **2. Estudio comparativo de las distintas leyes autonómicas de protección animal y abandono**

Establecer los índices de abandono de animales de compañía es un indicativo necesario que delimitado por territorios, determinará las políticas necesarias que deben ser reforzadas en determinadas Comunidades Autónomas, en coordinación con las administraciones competentes, para equilibrar los indicadores de abandono en todo el Estado.

### **3. Estudio técnico-informático y creación de aplicaciones informáticas para el establecimiento de una coordinación entre las diferentes bases de datos de animales domésticos. Marca animal**

Actualmente las bases de datos de animales de compañía están separadas por Comunidades Autónomas. Desde la Dirección General de Derechos de los Animales estableceremos un espacio de coordinación de todas ellas, ampliando la documentación y estableciendo dicha documentación de manera electrónica. Para ello es necesario contar con un estudio para la creación de aplicaciones informáticas y el traslado de esa documentación a un formato electrónico.

#### **4. Plan Nacional contra el Maltrato animal. Sello Animal**

La creación de un Plan contra el Maltrato Animal, similar al Plan Nacional contra la Droga necesita de un estudio para su implementación y coordinación con las Comunidades Autónomas. La posible modificación del Código Penal y el establecimiento de sanciones administrativas a los infractores en materia de protección animal y maltrato animal serán la base de este Plan Nacional contra el maltrato animal.

#### **5. Estudio comparativo sobre el impacto que genera la bajada del tipo impositivo del IVA productos veterinarios**

El Acuerdo de Gobierno para los Presupuestos Generales recoge la bajada de los servicios veterinarios del 21% al 10%. Esta reducción del tipo impositivo supondrá un impacto en el sector y en los colectivos que acceden a este servicio con regularidad. Se establecerá un mecanismo de cuantificación de este impacto para realizar un seguimiento de la medida presupuestaria a lo largo de varios ejercicios presupuestarios.

Esta medida irá acompañada de una campaña que refuerce entre la población general el conocimiento de la misma, es decir que la bajada del tipo impositivo del IVA repercutirá en el precio final de los productos y servicios veterinarios.

#### **6. Campaña de Navidad**

Los diferentes indicadores muestran que las fechas de Navidad son las fechas donde se produce un mayor abandono de animales de compañía. Estas fechas son las idóneas para difundir una campaña recordando la necesidad, la importancia y el compromiso de no abandonar animales de compañía y de adquirir de forma responsable los mismos. Es necesario remarcar la importancia de la adopción de animales sobre la compra y recordar las implicaciones penales y emocionales que implica abandonar a un animal.

#### **7. Apoyo al Sector Ganadero y al lobo**

Se elaborará un estudio centrado en potenciar las medidas de apoyo a los ganaderos ante ataques del lobo. Este estudio estará acompañado de unas líneas de actuación entre las que destaca el desarrollo de la cría de perros pastores españoles para el cuidado de rebaños.

#### **8. Cursos formación. Premio Nacional.**

En el marco de la necesidad de dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se establecen una serie de mecanismos de formación presencial para implementar, en coordinación con los mandos y las administraciones competentes, cursos y talleres

presenciales para la mejora y ampliación de la legislación y la actuación policial en materia de protección animal.

Los cursos se realizarían en la sede de la Dirección General de Derechos de los animales.

Se establece un número de 8 cursos completos distribuidos a lo largo del curso.

En el marco del establecimiento de planes de formación para Fuerzas de Seguridad en materia de Protección Animal se establecerá la promoción de encuentros, charlas formativas y espacios pedagógicos para las Fuerzas y Cuerpos de seguridad de Estado.

En relación a estos planes de formación, se plantea la asunción de un evento que actualmente realizaban entidades sin ánimo de lucro relacionadas con los cuerpos de seguridad y entidades de protección animal, que son los Premios Nacionales de actuaciones policiales en materia de protección animal, donde se reúnen cuerpos de seguridad nacionales, militares y autonómicos.

### **9. Galardón Ciudad amiga de los Animales**

Se establece un galardón para Ciudades, otorgado por la Dirección General a las ciudades y municipios que establezcan una serie de requisitos y avances legislativos en materia de protección y derechos de los animales.

Se establecerá un espacio para recibir las candidaturas de ciudades y municipios y en base al informe realizado desde la Dirección General de Derechos de los Animales se otorgará el galardón que acredita a la ciudad o municipio Ciudad Amiga de los Animales.

### **10. Publicaciones**

Diseñar y crear una Guía de Bienestar Animal enfocada a la población general con las recomendaciones básicas para el buen trato a los animales de compañía. Esta guía recogerá sugerencias cívicas de interrelación entre animales y personas y la normativa civil y penal que implica los derechos de los animales.

Además se publicará un Folleto de Protección Animal que será una publicación condensada y concreta relacionada con el buen trato a animales de compañía con un enfoque de máxima difusión entre toda la población.

Otra de las medidas relacionadas con las publicaciones será editar una publicación enfocada a población infantil, con un lenguaje adaptado a la población infantil, que tendrá la finalidad de dotar a los espacios públicos de una guía infantil de derechos de los animales.

Por último, mencionar que se fomentará el uso de soportes (roll up, traseras) en eventos con la marca distintiva de la Dirección General de Derechos de los animales.

### **11. Divulgar la protección de los animales en las familias en vías de exclusión.**

La inclusión de los animales en el mecanismo de protección de las familias, llevará aparejada la necesidad de implementar medidas de información para los profesionales de la protección de las personas y los servicios sociales, albergues de personas, fuerzas de seguridad del Estado y recursos de ayuda a las familias como, por ejemplo, los bancos de alimentos.

### **12. Creación de un Registro coordinado de Identificación Animal. DNI Animal.**

Se creará un registro coordinado de bases de datos de identificación animal, incluido en la Ley estatal de Protección Animal. En este registro no solo estará la información que aparece en el chip, que en muchos casos es el número de teléfono y nombre del animal y en otros el nombre del propietario y dirección, sino todo el historial médico, raza, propietarios, padre y madre del animal y propietarios de los padres y madres, y núcleo zoológico si procede de un criador. Se establecerá una trazabilidad de los animales de manera similar a los animales de producción, por una cuestión de protección animal y de salud pública.

### **13. Subvenciones.**

Mención especial requiere la tarea de rescate, cuidado y salvaguarda de animales de compañía, la cual actualmente se ha visto incrementada por animales abandonados y animales pertenecientes a víctimas del Covid19, tanto fallecidos, ingresos hospitalarios como personas en situación de sin hogar.

Los datos recogidos por las entidades encargadas de la protección animal muestran un aumento de en torno al 30% de animales abandonados con respecto a años anteriores, entendiéndose que la situación socio económica actual ha supuesto la razón principal de dichos abandonos.

El Real Decreto por el que se declaraba el Estado de Alarma impidió la actividad de gestión de adopciones de los animales, suponiendo una sobre-población en los centros de acogida, muchos de ellos de titularidad pública gestionados por dichas entidades.

Además, se suma la imposibilidad de que las entidades de protección animal puedan complementar su financiación, proveniente de donaciones, mercadillos y ferias de adopción. Esta financiación ha sido drásticamente eliminada durante el periodo de Alarma

y el número de animales recogidos ha aumentado considerablemente sin posibilidad de gestionar salidas de los mismos mediante adopciones debido a la situación de actual.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Promover el bienestar animal y la convivencia. Establecer medidas de protección a los animales e implementar proyectos para su conocimiento y sensibilización.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
01. Creación de registro coordinado de identificación animal. <i>(Implementación)</i>	--	--	--	--	1
02. Análisis y exámenes de la normativa tanto comunitaria como autonómica. <i>(Estudios)</i>	--	--	--	--	7
03. Campañas publicitarias para sensibilizar sobre el abandono de animales de compañía. <i>(Anuncios)</i>	--	--	--	--	1
04. Premios en materia de protección animal y de Ciudad amiga de los animales. <i>(Número premios)</i>	--	--	--	--	2
05. Publicaciones para sensibilizar a distintos colectivos sociales. <i>(Número)</i>	--	--	--	--	4
06. Acciones formativas y talleres para Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado. <i>(Cursos)</i>	--	--	--	--	8
07. Acciones formativas y talleres para trabajadores y entidades de protección social <i>(Cursos)</i>	--	--	--	--	4
08. Subvenciones para entidades de Protección Animal <i>(Subvenciones)</i>	--	--	--	--	1